BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD









SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Ν°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.



CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

OF	to		
DE		C	1
Agu San	Mart)
NE INTE	MERTIN:	200	

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	



INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2021-EMAPA-SM-SA-CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"ADQUISICION DE MEDIDOR DE CORRIENTE
DE AGUA; EN EL (LA) EN EL SISTEMA DE
PRODUCCION DE LA OFICINA ZONAL DE
LAMAS DE EMAPA SAN MARTÍN S.A.
DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN
MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"
CON CUI N° 2497916







Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.



FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.



Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.



1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.



El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.



Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

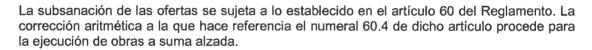
1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS



Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS





El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.



El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.



2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

Agua Martin Agua Martin ARESIDENT

GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.



Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.



3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas









el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES



Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES



3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES



La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y

ALCANTARILLADO SAN MARTIN S.A.

RUC N° : 20143612431

Domicilio legal : Jr. Federico Sánchez Nº 900 - Tarapoto

Teléfono: : 042 – 52 6666

Correo electrónico: : silvia.trauco@emapasanmartin.com



OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra denominado "ADQUISICION DE MEDIDOR DE CORRIENTE DE AGUA; EN EL (LA) EN EL SISTEMA DE PRODUCCION DE LA OFICINA ZONAL DE LAMAS DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N° 2497916.



VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/. 670,138.19 (Seiscientos setenta mil ciento treinta y ocho con 19/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2021.

~	DE S	LE	
MIT			CIÓN
COM	Agua San _{(Max}	Martin) z
/	MIEI	BR	Y

Valor Referencial	Límites ⁴		
(VR)	Inferior	Superior	
S/. 670,138.19 (Seiscientos setenta mil ciento treinta y ocho con 19/100 soles)	S/. 603,124.38 (Seiscientos tres mil ciento veinticuatro con 38/100 soles)	S/. 737,152.00 (Setecientos treinta y siete mil ciento cincuenta y dos con 00/100 soles)	

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozar del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.
- El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.
- De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/. 670,138.19 (Seiscientos setenta mil ciento treinta y ocho con 19/100 soles)	S/. 603,124.38 (Seiscientos tres mil ciento veinticuatro con 38/100 soles)	S/. 511,122.35 (Quinientos once mil ciento veintidós con 35/100 soles)	S/. 737,152.00 (Setecientos treinta y siete mil ciento cincuenta y dos con 00/100 soles)	S/. 624,705.09 (Seiscientos veinticuatro mil setecientos cinco con 09/100 soles



Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder MEMORANDO N° 289-2021-EMAPA-SM-AS-GG-GAF el 02/12/2021

R.G.G. N° 050-2021-EMAPA-SM-SA-GG el 30/03/2021.

No corresponde

No corresponde



DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DU Nº 005-2021-OTASS)

Importante

DE SE

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de NOVENTA (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

BANCO BBVA CONTINENTAL

Cuenta CCI 011-310-000100002960-01

Recoger en

Oficina de Logística y Control Patrimonial

Costo de bases

Impresa: S/ 9.00 (Nueve con 00/100 soles)

Costo del expediente

: Impreso: S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles)

técnico

Digital: S/ 5.00 (cinco com 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el siguiente link, el cual es de acceso libre y gratuito.

https://1drv.ms/u/s!AitK7KB2TzxQgxBxIM18idQJVpKX?e=RHasQw

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Decreto Legislativo Nº 1444, decreto legislativo que modifica la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y sus modificatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.



CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)







⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

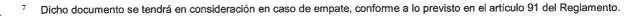
2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región,









pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 8.**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP9.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- I) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁰.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado -- PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin específicar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.







Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en el jr. Federico Sánchez N° 900 - Tarapoto.

San Martin San Martin Leukas ye Masch 12

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.



2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 15 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.



Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de SESENTA (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.





De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EMAPA SAN MARTIN S.A.

OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





TÉRMINOS DE REFERENCIAS PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA

PROVECTO



ADQUISICIÓN DE MEDIDOR DE CORRIENTE DE AGUA: EN EL/LA) EN EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE LA OFICINA ZONAL DE LAMAS DE EMAPA SAN MARTIN S.A. DISTRITO DE TARAPOTO. PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN CON CUI Nº 2497916

FINANCIAMIENTO

: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS OTASS

FORMA DE PAGO

: ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS

EJECUCIÓN POR AVANCE DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE OBRA A

SUMA ALZADA

DURACION DEL SERVICIO : 90 DIAS CALENDARIOS

1. INTRODUCCIÓN:

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA (EMAPA SAN MARTIN S.A.), es una Sociedad Anónima y Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento en virtud a lo dispuesto por el Texto único Ordenado de la Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 09-95-PRES.

La principal responsabilidad de la empresa EMAPA SAN MARTIN S.A. es de captar escorrentías de aguas superficiales para conducirlas hasta las plantas de tratamiento, potabilizarla y así dotar del servicio de agua potable de manera segura en calidad, cantidad y continuidad, así como también de la evacuación adecuada de las aguas residuales, razón por lo cual en el presente ejercicio presupuestal 2021 se está programando la ejecución de obras de saneamiento que contribuyen a esa finalidad.



La finalidad pública del proyecto es de permitir generar las condiciones adecuadas para dotar de Agua Potable, mejorando la calidad de la misma y la eficiencia del suministro en la ciudad de Lamas.





OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





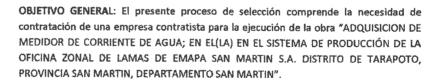
Mejorar el control y balance hídrico del agua en los procesos de captación y tratamiento de agua potable de la localidad de Lamas mediante la instalación de macromedidores

3. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:



- Mediante OFICIO CIRCULAR N° 15-2019-EMAPA-SM-SA-GG se hace de conocimiento sobre el OFICIO N° 067-2019-SUNASS-DRT de la Gerencia de la Dirección de Regulación Tarifaria de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento SUNASS, mediante el cual se remite la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-SUNASS-CD, que aprueba la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y programa de inversiones aplicables a EMAPA SAN MARTÍN S.A., para el quinquenio regulatorio 2019 2024.
- Para todo el ámbito de la EPS se tiene previsto realizar la siguiente medida: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES EN EL ÁMBITO DE LA EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A como cumplimiento del programa de inversiones para el periodo 2019 – 2020; para la ejecución de la medida se tiene el proyecto denominado, ADQUISICION DE MEDIDOR DE CORRIENTE DE AGUA; EN EL(LA) EN EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE LA OFICINA ZONAL DE LAMAS DE EMAPA SAN MARTIN S.A. DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN.
- Con Informe N° 176-2021-EMAPA-SM-SA-GG-ODP de fecha de recepción 17 de septiembre del 2021 dan a conocer a la oficina de Ejecución, Supevisión y Liquidaciones de Emapa San Martín, la disponibilidad presupuestaria el código Contable para la Ejecución de la obra "Adquisición de Medidor de Corriente de Agua; en el(la) en el Sistema de Producción de la Oficina Zonal de Lamas de Emapa San Martín S.A. Distrito de Tarapoto, Provincia San Martín, Departamento San Martín" con CUI N° 2497916.

4. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:



Página 2 de 36







OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





OBJETIVO ESPECIFICO: El servicio a contratar, brindará sus servicios especializados como Contratista, quién se encargará de la correcta ejecución de la Obra "ADQUISICION DE MEDIDOR DE CORRIENTE DE AGUA; EN EL(LA) EN EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE LA OFICINA ZONAL DE LAMAS DE EMAPA SAN MARTIN S.A. DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

5. ALCANCE GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

UBICACIÓN DEL PROYECTO



Departamento : San Martín
Provincia : Lamas
Distrito : Lamas

OFICINA ZONAL LAMAS

A. FUENTE Y CAPTACIÓN

La ciudad de Lamas se abastece principalmente de dos fuentes: Rio Shucshuyacu (30 L/s) y Rio Juanjuicillo (18 L/s). Adicionalmente también disponen de las fuentes de Mishquiyacu y Mishquiyaquillo, galerías filtrantes de 15 L/s.

En la fuente del Rio Shucshuyacu existe una captación de concreto en buen estado de conservación. Se aprecia que el agua del rio es muy limpia, característica importante para el sistema, ya que reduce los costos de producción. Se considera necesario la implementación de protección para la fuente.

En la parte lateral derecha del cauce del rio, se encuentra la caja de captación del agua cruda con sus respectivas compuertas de regulación.

B. LÍNEA DE CONDUCCIÓN

La línea de conducción está conformada con tuberías de PVC y HD, DN 200 mm-, con una capacidad de conducción de 38 L/s. la longitud de la línea es aproximadamente de 6356 m.

Dentro de la línea de conducción existe un presedimentador de forma alargada que permite remover los sólidos sedimentables. Esta unidad se encuentra cercada con alambre de púas para proteger de agentes contaminantes. Varios tramos de la línea de conducción fueron arrasados por deslizamiento de tierras, encontrándose expuesta al aire libre con el riesgo de colapsar. Se deberá prever el aseguramiento de la línea, mejorando los muros de contención y taludes laterales.

Página 3 de 36



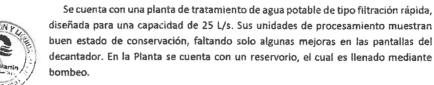


OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





C. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.





La Unidad Operativa cuenta con dos reservorios uno de 536 m3 (R1) ubicado en la Planta para abastecer a la zona alta de la ciudad. El otro reservorio es de 500 m3 (R2) ubicado en la zona media de la ciudad, para abastecer a los sectores medio y bajo.

El reservorio R1 presenta desprendimiento de tarrajeo interno, por el tiempo de vida útil, para ello se viene solicitando el mantenimiento respectivo.

También se cuenta con una cámara rompe presión de 100 m3, para abastecer a la zona baja de la ciudad.

E. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

El sistema de distribución es por gravedad, dividido en tres zonas, alta, media y baja. Las redes de distribución están conformadas por tuberías de 1", 2", 3", 4", 6", 8" y 12" con material PVC. La continuidad es de 24 horas diarias.

F. SISTEMA DE ALCANTARILLADO

El sistema de recolección y disposición final de las aguas residuales es por gravedad, mediante redes colectoras principales y secundarias. El cuerpo receptor de las aguas residuales es la quebrada Shupishiña. Las redes colectoras son de 8" en una longitud total de 18 040 ml.

G. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

La Unidad Operativa de Lamas actualmente no tiene Planta de tratamiento de aguas residuales. Las autoridades vienen gestionando la realización de un estudio de preinversión.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La intervención contempla las siguientes actividades principales:

Página 4 de 36







OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS

SISTERIA DE MACEDIMEDICION . HINIDAD OPERATIVA I AMAS







PVC

DI=1600MM PVC

UND 1

UND 1

UND

1

INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES DE 6" CON CÁMARAS DE INSPECCIÓN CIRCULAR H=2.50M - 01=1.50M, INCLUYENDO ACONDICIONAMIENTO DE LAS TUBERIAS Y SIFON

SEGÚN DISEÑO DE INTALACIÓN DE MACROMEDIDOR, A LA ENTRADA DE LA PLANTA,

LÍNEA DE IMPULSIÓN A RESERVORIO DE SOOM3 PARTE ALTA, SALIDA DE LA PLANTA A RESERVORIOS DE 500M3 PARTE BAIA Y LÍNEA DE ADUCCIÓN EN TUBERÍAS DE

INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES DE 4" CON CÁMARAS DE INSPECCIÓN CIRCULAR H=2.50M - DI=1.50M, INCLUYENDO ACONDICIONAMIENTO DE LAS TUBERIAS Y SIFON SEGÚN DISEÑO DE INTALACIÓN DE MACROMEDIDOR, A LA ENTRADA DE LA PLANTA,

LÍNEA DE IMPULSIÓN A RESERVORIO DE SOOM3 PARTE ALTA, SALIDA DE LA PLANTA A RESERVORIOS DE 500M3 PARTE BAJA Y LÍNEA DE ADUCCIÓN EN TUBERÍAS DE DI=110MM

SISTEMA FOTOVOLTÁICO CON PANELES SOLARES DE 400WATTS Y SALIDA DEL VOLTAJE

DE 25VDC, INCLUYEN BATERIAS DE 150AMP, REGULADOR DE CARGA DE 150AMP.

GABINETES, SOPORTES, CABLEADO Y CONEXIONADO





INSTALACIÓN DE

INSTALACIÓN DE

MACROMEDIDORES DE DIAMETRO

MACROMEDIDORES DE DIAMETRO

Página 5 de 36

OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS

orass





6.2 METAS DEL PROYECTO

La intervención contempla las siguientes metas:

CUADRO DE ACTIVIDADES

ln / E	WWW. PROPERTY AND ALL	*******************************	
101	DESCRIPCION	UNID.	TOTAL
Medical desiration of the contraction of the contra	SISTEMA DE MACROMEDICION - UNIDAD OPERATIVA LAMAS		
01.01	DESARENADOR LAMAS		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	MALLA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	m	32.00
01.01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60M x 2.40M INC. INSTALACION	und	1.00
01.01.01.03	ALMACEN DE OBRA	m2	20.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	23.03
01.01.02.02	MOVILIZACION DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.01.02.03	FLETE TERRESTE DE MATERIALES	gib	1.00
01.01.02.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	23,03
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVO	glb	1.08
01.01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.01.03.04	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.01.04	CASETA DE MACROMEDICION	Sin.	2.00
01.01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.04.01.01	EXCAVACION PARA ZAPATAS	m3	1.09
01.01.04.01.02	EXCAVACIÓN DE ZANIAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	1,74
01.01.04.01.03	CORTE DE TERRENO NATURAL E=0.15M		8.95
01.01.04.01.04	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m2 m3	1.31
01.01.04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3.59
01.01.04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	ma	3.39
01.01.04.02.01	SOLADO DE CONCRETO FC=100 KG/CM2 PARA ZAPATAS		4 **
01.01.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	m2	1,68
01.01.04.03.01	ZAPATAS		_
01.01.04.03.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	les .	17.69
01.01.04.03.01.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	kg m3	0.67
01.01.04.03.02	SOBRECIMIENTO ARMADO	lus.	0.07
01.01.04.03.02.01	ENCOFRADO DESENCOFRADO CARAVISTA DE SOBRECIMIENTO ARMADO	m2	8.78
01.01.04.03.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	52.57
01.01.04.03.02.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTOS ARMADOS		
01.01.04.03.03	COLUMNAS	m3	0.43
01.01.04.03.03.01	ENCOFRADO DESENCOFRADO CARAVISTA DE COLUMNAS	m2	8.39
01.01.04.03.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60		68.92
01.01.04.03.03.03	CONCRETO FC=210 KG/CMZ PARA COLUMNAS	kg m3	0.47
01.01.04.03.04	VIGAS DE AMARRE	1113	0.47
01.01.04.03.04.01	ENCOFRADO DESENCOFRADO CARAVISTA DE VIGAS DE AMARRE	m2	4.49
01.01.04.03.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	36.75
01.01.04.03.04.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA VIGAS DE AMARRE	m3	0.26
01.01.04.04	MUROS DE ALBAÑILERIA	1,1,3	0.20
01.01.04.04.01	MURO DE LADRILLO KK CARAVISTA	m2	13.76
01.01.04.05	PUERTAS	1112	13.70
01.01.04.05.01	PUERTA METALICA P-1 AXH=1.00x2.30 (INC. INSTALACION)	und	1.00
01.01.04.06	COBERTURA LIVIANA	Brid	1.00
01.01.04.06.01	TUERAL METALICO T-M (INC. INSTALACION)		9 00
01.01.04.06.02	CORREAS METALICAS 2"x2"x2mm (INC. INSTALACION)	und	3.00
01.01.04.06.03	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA	und	8.00
01.01.04.07	PISOS	m2	17.94

San Martin San Martin HARR UN MARTIN 1





Página 6 de 36

EMAPA SAN MARTÍN S.A. OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS







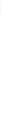
4	in i Martio	1	HA CAL
01.01.04.07.01	CONCRETO FC=140KG/CM2 PARA PISO PULIDO E=0.15M	m2	11.63
01.01.04.08	INSTALACIONES ELECTRICAS		42100
01.01.04.08.01	SALIDA DE TECHO CENTRO DE LUZ	pto	2.00
01.01.04.08.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ESTABILIZADA CON LINEA A TIERRA EN PARED	pto	2.00
01.01.04.08.03	TABLERO GENERAL T - G	und	1.00
01.01.05	MACROMEDIDORES	DING	2.00
01.01.05.01	LINEA DE CONDUCCION JUANJUICILLO		
01.01.05.01.01	CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION DI=1.50M, H=2.50M	und	1.00
01.01.05.01.02	SUM./INST. VALVULA DE CONTROL DE H"D" DN 160MM U. LUFEX		1.00
01.01.05.01.03	SUM,/INST, MACROMEDIDOR DN150MM H*D* INC. ACCESORIOS	und	1.00
01.01.05.01.04	CONEXIONADO ELECTRICO DE MACROMEDIDOR LIMAX=30M	und	1.00
01.01.05.02	LINEA DE CONDUCCION MISHQUIYACU	UPG	2.00
01.01.05.02.01	CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION DI=1.50M, H=2.50M	and .	1.00
-	···	und	1.00
01.01.05.02.02	SUM /INST. VALVULA DE CONTROL DE H°D° DN 160MM U. LUFEX	und	
01.01.05.02.03	SUM./INST. MACROMEDIDOR DN150MM H°D° INC. ACCESORIOS	und	1.00
01.01.05.02.04	CONEXIONADO ELECTRICO DE MACROMEDIDOR L.MAX=30M	und	1.00
01.01.05.03	UNEA DE CONDUCCION SHUCSHUYACU		4 55
01.01.05.03.01	CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION DI=1.50M, H=2.50M	und	1.00
01.01.05.03.02	SUM./INST. VALVULA DE CONTROL DE H°D° DN 200MM U.LUFLEX	Und	1.00
01.01.05.03.03	SUM,/INST. MACROMEDIDOR DN200MM H°D° INC. ACCESORIOS	und	1.00
01.01.05.03.04	CONEXIONADO ELECTRICO DE MACROMEDIDOR L.MAX=30M	und	1.00
01.01.05.04	SALIDA DEL DESARENADOR		
01.01.05.04.01	CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION DI=1.50M, H=2.50M	und	1.00
01,01.05.04.02	SUM./INST. VALVULA DE CONTROL DE H°D° DN 200MM U.LUFLEX	und	1.00
01.01.05.04.03	SUM./INST. MACROMEDIDOR DN200MM H*D* INC. ACCESORIOS	und	1.00
01.01.05.04.04	ACONDICIONAMIENTO DE TUBERIA EXISTENTE DN 200MM PVC-UF	und	1.00
01.01.05.04.05	CONEXIONADO ELECTRICO DE MACROMEDIDOR L.MAX=30M	Land	2.00
01.01.06	SISTEMA FOTOVOLTAICO Y CONEXIONADO ELECTRICO		
01,01.06.01	TABLERO DE CONTROL (INC. ACCESORIOS)	und	1.00
01.01.06.02	SISTEMA FOTOVOLTAICO (INC. ACCESORIOS)	und	1.00
01.01.06.03	PROTECCION POZO TIERRA (INC. ACCESORIOS)	und	1.00
01.01.06.04	CONEXIONADO ELECTRICO MEDIDOR DE FLUJO - TABLERO DE CONTROL	und	4.00
01.01.07	PUESTA EN MARCHA E INTEGRACION		
01.01.07.01	CONFIGURACION Y CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE CAMPO	und	1.00
01.01.07.02	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL	gib	1.00
01.01.07.03	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	und	2.00
01.01.08	LABORES COMPLEMENTARIAS		
01.01.08.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	260.31
01	SISTEMA DE MACROMEDICION - UNIDAD OPERATIVA LAMAS		
01.02	PTAP LAMAS		
01.02.01	OBRAS PROVISIONALES		U
01.02.01.01	MALLA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA	l/jis	32.00
01.02.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.50M x 2.40M INC. INSTALACION	und	1.00
60.102.01.03	ALMACEN DE OBRA	m2	20.00
01.02.02	TRABAJOS PREUMINARES		
01.02.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	23.03
01.02.02.02	MOVILIZACION DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.02.02.03	FLETE TERRESTE DE MATERIALES	glb	1.00
01.02.02.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	23.03
01.02.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.02.03.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.02.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVO	gib	1.00
01.02.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.02.03.04	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00
01.02.04	CASETA DE MACROMEDICION	g _r	4.00

Página 7 de 36

EMAPA SAN MARTÍN S.A. OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS



PRESIDE







1	V1.02.04.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS PLO2.04.01.01 EXCAVACION PARA ZAPATAS			STATES.	
-	01,02.04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		1	
tin	5.02.04.01.02	EXCAVACION PARA ZAPATAS	m3	-	
200	1.02.04.01.03	EXCAVACIÓN DE ZANIAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3		
10.	01.02.04.01.04	CORTE DE TERRENO NATURAL E=0.15M	m2	-	
	01.02.04.01.05	RELLENC Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1	
	01.02.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	Т	
	01.02.04.02.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		1	
	01.02.04.02.02	SOLADO DE CONCRETO FC=100 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m2	1	
	01.02.04.03	CONCRETO FC=140 KG/CM2 PARA CIMIENTOS CORRIDOS + 30% PG TMAX 8"	m3	-	
ole and a second	01.02.04.03.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO ZAPATAS	1		
	01.02.04.03.01.01				
F	01.02.04.03.01.02	TEO RESILIE GRADO BU	kg	1	
ı	01.02.04.03.02	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS SOBRECIMIENTO ARMADO	ma		
	01.02,04.03,02.01				
t	01.02.04.03.02.02	ENCOFRADO DESENCOFRADO CARAVISTA DE SOBRECIMIENTO ARMADO	m2	8	
- 1	01.02.04.03.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	5	
- 112	01.02.04.03.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTOS ARMADOS COLUMNAS	ma		
- 115	01.02.04.03.03.01	and the state of t			
- 11	01.02.04.03.03.02	ENCOFRADO DESENCOFRADO CARAVISTA DE COLUMNAS	m2	8	
- 05	01.02.04.03.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	6	
- 1	01.02.04.03.04	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS VIGAS DE AMARRE	m3	0	
- 12-	01.02.04.03.04.01				
- 19-	01.02,04.03.04,02	ENCOFRADO DESENCOFRADO CARAVISTA DE VIGAS DE AMARRE	m2	4	
- 1	01.02.04.03.04.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	36	
-	01.02.04.04	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA VIGAS DE AMARRE MUROS DE ALBAÑILERIA	m3	0	
1	01.02.04.04.01	MURO DE LADRILLO KK CARAVISTA			
- 1-	01.02.04.05	PUERTAS	m2	13	
- 1	01.02.04.05.01	PUERTA METALICA P-1 AXH=1.00x2.30 (INC. INSTALACION)			
1	01.02.04.06	COBERTURA LIVIANA	und	1.	
1	01.02.04.06.01	TUERAL METALICO T-M (INC. INSTALACION)			
0	01.02.04.06.02	CORREAS METALICAS 2°x2"X2mm (INC. INSTALACION)	und	3.	
1	01.02.04.06.03	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA	und	8.	
0	01.02.04.07	PISOS	m2	17	
0	01.02.04.07.01	CONCRETO FC=140KG/CM2 PARA PISO PULIDO E=0.15M			
0	31.02.04.08	INSTALACIONES ELECTRICAS	m2	11	
C	01.02.04.08.01	SALIDA DE TECHO CENTRO DE LUZ			
0	1.02.04.08.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE ESTABILIZADA CON LINEA A TIERRA EN PARED	pto	2.1	
0	01.02.04.08.03	TABLERO GENERAL T - G	pto	2.0	
D	12.02.05	MACROMEDIDORES	und	1.0	
0	11.02.05.01	LINEA DE CONDUCCION - INGRESO PTAP LAMAS	4		
0	1.02.05.01,01	CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION DI=1.50M, H=2.50M	+ . +		
0	1.02.05.01.02	SUM,/INST. VALVULA DE CONTROL DE H°D° DN 200MM U.LUFLEX	narq	1.0	
0	1.02.05.01.03	SUM./INST. MACROMEDIDOR DN2DOMM H°D° INC. ACCESORIOS	und	2.0	
0:	1.02.05.01.04	CONEXIONADO ELECTRICO DE MACROMEDIDOR L.MAX=30M	und	1.0	
0:	1.02.05.02	LINEA DE IMPULSION	und	1.0	
0:	1.02.05.02.01	CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION DI=1.50M, H=2.50M	-		
01	1.02.05,02.02	SUM./INST. VALVULA DE CONTROL DE H°D° DN 160MM U. LUFEX	und	1.0	
01	1.02.05.02.03	SUM./INST. MACROMEDIDOR DN150MM H*D* INC. ACCESORIOS	und	1.0	
03	1.02.05.02.04	CONEXIONADO ELECTRICO DE MACROMEDIDOR L.MAX=30M	und	1.0	
01	1.02.05.03	LINEA A RESERVORIO DE 500M3 - PARTE BAIA	und	1.0	
01	1.02.05.03.01	CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION DI=1.50M, H=2.50M		-	
01	1.02.05.03,02	SUM./INST. VALVULA DE CONTROL DE H'D' DN 200MM U.LUFLEX	und	1.0	
01	1.02.05.03,03	SUM /INST. MACROMEDIDOR DN200MM H"D" INC. ACCESORIOS	und	1.00	
01	1.02.05.03.04	CONEXIONADO ELECTRICO DE MACROMEDIDOR L.MAX=30M	und	1.00	
01	1.02.05.04	LINEA DE ADUCCION VA A CIUDAD	und	1.00	

CUI N° 2497916

Página 8 de 36

Anua

OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS

otass



S Ag	n Martín	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	
1.02.05.04.01	CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION DI=1,50M, H=2,50M	und	1.00
1.02.05.04.02	SUM,/INST. VALVULA DE CONTROL DE H°D° DN250MM U.LUFLEX	und	1.00
1,02.05.04.03	SUM./INST. MACROMEDIDOR DNZ50MM H°D° INC. ACCESORIOS	und	1.00
01.02.05.04.04	CONEXIONADO ELECTRICO DE MACROMEDIDOR L.MAX=30M	und	1.00
01,02.05.05	LINEA DE ADUCCION VA A CRP		
01.02.05.05.01	CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION DI=1.50M, H=2.50M	und	1.00
01.02.05.05.02	SUM, JINST, VALVULA DE CONTROL DE H°D° DN250MM ULLUFLEX	und	1.00
01.02.05.05.03	SUM, JINST, MACROMEDIDOR DN250MM H°D" INC. ACCESORIOS	und	1.00
01.02.05.05.04	CONEXIONADO ELECTRICO DE MACROMEDIDOR L.MAX≈30M	und	1.00
01.02.05.06	LINEA DE ADUCCIÓN VA A CIUDAD PARTE ALTA		
01.02.05.06.01	CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION DI=1.50M, H=2.50M	und	1.00
01.02.05.06.02	SUM./INST. VALVULA DE CONTROL DE H°D° DN 110MM U. LUFEX	und	1.00
01.02.05.06.03	SUM,/INST, MACROMEDIDOR DN100MM H"D" INC, ACCESORIOS	und	1.00
01.02.05.06.04	CONEXIONADO ELECTRICO DE MACROMEDIDOR L.MAX=30M	und	1.00
01.02.06	SISTEMA FOTOVOLTAICO Y CONEXIONADO ELECTRICO		
01.02.06.01	TABLERO DE CONTROL (INC. ACCESORIOS)	und	1.00
01,02.06.02	SISTEMA FOTOVOLTAICO (INC. ACCESORIOS)	und	1.00
01,02,06,03	PROTECCION POZO TIERRA (INC. ACCESORIOS)	und	1.00
01.02.06.04	CONEXIONADO ELECTRICO MEDIDOR DE FLUJO - TABLERO DE CONTROL	und	4.00
01.02.07	PUESTA EN MARCHA E INTEGRACION		
01.02.07.01	CONFIGURACION Y CALIBRACION DE INSTRUMENTOS DE CAMPO	und	1.00
01.02.07.02	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL	glb	1.00
01.02.07.03	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO	und	1.00
01.02.08	LABORES COMPLEMENTARIAS		
01.02.08.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	260.33





6.3 PRESUPUESTO

El presupuesto total del proyecto denominado "ADQUISICION DE MEDIDOR DE CORRIENTE DE AGUA; EN EL(LA) EN EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE LA OFICINA ZONAL DE LAMAS DE EMAPA SAN MARTIN S.A. DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" asciende a S/. 707,481.26 soles (SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 26/100 SOLES).

DESAGREGADO: RESUMEN DE COSTO TOTAL DE PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN (Días Calendario):		90	
Componente			
OFICINA ZONAL LAMAS		453,950.07	
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN Y PROTOCOLOS	SANITARIOS	14,045.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (C.D.)		467,995.07	
GASTOS GENERALES (GG)	13.85036363%	64,819.02	
UTILIDAD (UT)	7.4999999%	35,099.63	
SUBTOTAL (ST)	CD + GG + UT	567,913.72	
IGV	18.00% *ST.	102,224.47	
COSTO DE EJECUCION DE OBRA (CO)	ST+IGV	670,138.19	
SUPERVISION INC. IGV (SUP)	5.57244249%	37,343.07	
TOTAL PRESUPUESTO		707,481.26	



Página 9 de 36

OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





7. DEFINICIONES

Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

Bases: Es el presente documento, incluidos sus formularios,

anexos y circulares que emita el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.

Financia: OTASS

• Contrato de Ejecución: Es el documento y sus anexos donde obran las obligaciones

previstas para el cumplimiento de las actividades de ejecución, a celebrarse entre el adjudicatario de la Buena

Pro del Concurso y EMAPA SAN MARTÍN.

• EMAPA SAN MARTIN S.A.: Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San

Martín Sociedad Anónima.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por Modalidad de Ejecución Presupuestaria por Contrata, el que deberá cumplir según el artículo 35, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

el sistema de contratación será "ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS", la ejecución de obra será por avance de obra, y la liquidación a suma alzada.

9. ADELANTOS:

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por hasta el diez (10%) por ciento del monto del contrato original, el contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago

Página 10 de 36







OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.



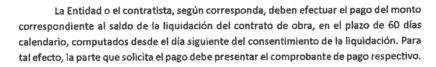


ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el veinte (20%) por ciento del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente.

10. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA





11. ENTREGA PARCIAL DEL TERRENO

Nº	Entrega parcial
1	No se efectuará entregas parciales de terreno



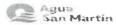
12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega,

Página 11 de 36

OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido ella.

13. NORMAS OBLIGATORIAS:

La enumeración de las disposiciones legales señaladas son meramente referenciales, pudiendo aplicarse las normas respectivas y/o disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de la especialidad, de ser el caso.



- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- b) Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas, Pronunciamientos y/o cualquier disposición pertinente, emitida por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- d) D.S. Nº 006-2009-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- e) Decreto legislativo Nº 295 Código Civil.
- f) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- g) DS N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificación y sus actualizaciones.
- h) Ley Nº 29784, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j) Decreto Supremo № 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- k) Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Directivas y/o Procedimientos internos correspondientes, de SEDAPAL.
- m) Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- n) Resolución de Contraloría № 072-98-C.G_Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- o) Resolución de Contraloría Nº 036-2001-CG del 14-03-2001.
- p) Resolución de Contraloría Nº 123-2000-CG del 23-06-2000 Norma 700-06 (Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios u Obras).

El adjudicado deberá consignar, a la firma del contrato, de direcciones físicas y virtuales para notificaciones oficiales de la entidad: Domicillo, correo electrónico y número de teléfono móvil, en el que también deberá ser validero cualquier tipo de comunicación de mensajería instantánea con dicho número de teléfono móvil, las direcciones físicas deberán consignarse, tanto en la zona urbana de la ciudad de Tarapoto y Lamas.

El adjudicado deberá velar por el cumplimiento de los aspectos de higiene y salud ocupacional por COVID 19 de la empresa contratista con respecto a las oficinas, almacenes y cualquier otra infraestructura que utilice para la ejecución de la obra, tanto en la ciudad de Tarapoto y Lamas.



Página 12 de 36





OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





14. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.



- Conocimiento del Expediente Técnico
- Revisión de la Ingeniería Básica
- Revisión de la Ingeniería de Detalle

Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista

- · Cronograma de obra.
- Cronograma de Adquisición de Materiales
- Cronograma de Uso de Equipos
- * Verificación de Rendimientos

Apertura del Cuaderno de Obra

Entrega del Terreno

- Delimitación del Área de Trabajo y Ubicación de Puntos de Control Topográfico.
- Suscripción del Acta de Entrega del Terreno
- Como resultado de la evaluación in situ y la verificación de la concordancia del expediente técnico y propuesta técnica - económica de la obra, la contratista deberá proponer modificaciones al proyecto original, si fuera necesario; también, debe advertir los posibles adicionales que pudieran generarse como consecuencia de mayores metrados o actividades no considerados en el expediente técnico.

15. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

LA CONTRATISTA estará obligada a la correcta ejecución de las actividades e instalaciones en función a las Especificaciones Técnicas y a los plazos y montos del Contrato; así mismo, cubrir todas las labores de control técnico y económico que devengan de la aplicación del Contrato de las prácticas de ejecución de actividades similares y de las Leyes Aplicables.

LA CONTRATISTA estará obligada a que la ejecución de las actividades, montajes, instalaciones, pruebas y otros procedimientos del proceso constructivo se ejecuten ciñéndose en todo lo que sea aplicable, a las especificaciones establecidas, según expediente.

LA CONTRATISTA aplicará los procedimientos de ejecución de las obras y calendarios de ejecución que formule la entidad para asegurar durante la ejecución de la obra los plazos previstos y con la calidad requerida.

Página 13 de 36



OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





Igualmente, LA CONTRATISTA deberá asegurar que todo cálculo, aseveración, estimación o dato, que presente, esté justificado conceptual y analíticamente. No se aceptará estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo técnico y económico en caso se requiera.



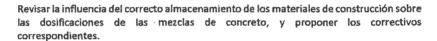
LA CONTRATISTA deberá realizar las actividades de acuerdo a la buena praxis durante el período de inicio asegurando la ejecución con los procedimientos necesarios para verificar el correcto funcionamiento de ejecución en la obra descrita según expediente y sus componentes, los requisitos de calidad establecidos en el contrato de Prestación de ejecución de obra.

De ser necesario, deberá realizar las observaciones y recomendaciones a fin de lograr un mejor funcionamiento del sistema con el servicio a ejecutar.



Efectuará muestras para garantizar el control topográfico de los trabajos en ejecución, verificando que los trabajos se realicen con los equipos e instrumental topográfico adecuados y en óptimas condiciones, de acuerdo a lo especificado en los Diseños y Estudios Definitivos. Este control deberá ser registrado por LA CONTRATISTA y actualizado periódicamente.

Control de Calidad



Comunicar a Emapa San Martin S.A. sobre las medidas correctivas que éste deberá adoptar, si a consecuencia de las verificaciones efectuadas hubiese encontrado defectos o anomalías, las mismas que deben ser presentadas por escrito y con copia a Emapa San Martín.

Mantener archivos completos y actualizados donde se indique modificaciones, cambio de Especificaciones Técnicas en el expediente técnico, controles topográficos, de laboratorio y fotográfico, así como la correspondencia con EMAPA SAN MARTÍN, cuadros de avance y en general toda la información relacionada con la marcha de los componentes.

Organizar reuniones en obra, a fin de evaluar el avance de la obra. Recibir, analizar y disponer su cumplimiento por Emapa San Martín de las observaciones, sugerencias y/o disposiciones emanadas respecto a la obra, en el marco del Contrato con la Entidad.

Control Organizacional

Organizar las instalaciones, tales como: plantas, campamentos, talleres, así como sus unidades de equipo mecánico, almacenes, depósitos de materiales, materiales en cancha, a fin de crear un buen sistema de abastecimiento y constatar la calidad de los materiales en mención.

Página 14 de 36

CUI Nº 2497916







OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





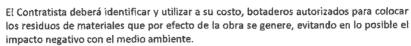
Informar a EMAPA SAN MARTÍN sobre cualquier alteración de los recursos ofertados que afecten la calidad de la obra.

Seguridad



LA CONTRATISTA deberá velar por el cumplimiento de las normas de protección y seguridad, propia y de terceros de acuerdo a la normativa que rige la materia.

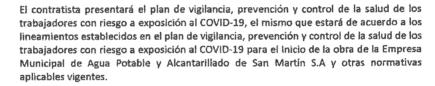
Impacto Ambiental



El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Sobre Protocolos Sanitarios Por Covid - 19



16. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad.

- LA CONTRATISTA será responsable de la revisión y verificación del expediente técnico, efectuando las recomendaciones del caso mediante un Informe Diagnóstico que presentará en un plazo máximo de 03 días naturales posteriores a la fecha de suscripción de su contrato, acreditar con declaración jurada.
- LA CONTRATISTA será responsable de la entrega de valorizaciones, adicionales, deductivos, informes mensuales y otros, liquidación de obra y de su contrato, en los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales,
- Permanecer en vigencia las Cartas Flanzas, comunicando a La Entidad los inconvenientes que puedan surgir.

Página 15 de 36







OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





- LA CONTRATISTA, será responsable de valorizar actividades adicionales en la planilla respectiva, no en la planilla del servicio a contratar.
- En el caso de Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la ENTIDAD.

Las sanciones por incumplimiento que se aplican a la CONTRATISTA comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual la ENTIDAD, iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.



17. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS

- LA CONTRATISTA deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.
- LA CONTRATISTA proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario necesarios, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Los profesionales y técnicos que conformen el equipo de la CONTRATISTA, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en el Provecto.
- El Postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar al inicio de la prestación del servicio los certificados de habilidad otorgados por el Colegio de Ingenieros del Perú de los profesionales presentados en su propuesta.
- Para la realización de las actividades, LA CONTRATISTA deberá conformar, un equipo profesional, administrativo y técnico.
- Para la prestación de los servicios LA CONTRATISTA utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, LA CONTRATISTA deberá proponer a la ENTIDAD con cinco (05) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente. La Entidad se pronunciará en



CUI Nº 2497916





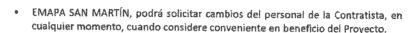
0

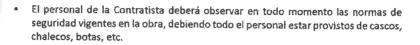
OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





un plazo de ocho (08) días hábiles, caso contrario se considerará aceptada la solicitud.





18. DE LOS PLAZOS DEL SERVICIO Y MONTO DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta que la liquidación quede consentida.

Los plazos de ejecución del servicio deben computarse del siguiente modo:

- Etapa de Revisión del Expediente Técnico de la Obra, el plazo del servicio para esta etapa se inicia a partir del día siguiente de suscrito el contrato de ejecución, por tres días.
- Etapa de Ejecución de la Obra, el plazo para esta etapa se inicia a partir de cumplirse las codiciones, según la Ley del Reglamento de Contrataciones del Estado, por 90 días.
- Etapa de Recepción y Liquidación de Obra, el plazo se inicia a partir del día siguiente de la fecha de culminación de obra, según reglamento.

En el caso que la fecha de suscripción del contrato de la Contratista sea igual o posterior a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra; el inicio del plazo de la Contratista será el día que se presente en campo, tanto para la etapa de Revisión del Expediente Técnico como para la etapa de Supervisión de la obra.

En el caso que el inicio del plazo de la Contratista sea posterior a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, debe efectuarse el deductivo que corresponda en la Etapa de Ejecución de la obra.

El servicio de Ejecución de la Obra "ADQUISICION DE MEDIDOR DE CORRIENTE DE AGUA; EN EL(LA) EN EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE LA OFICINA ZONAL DE LAMAS DE EMAPA SAN MARTIN S.A. DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" tiene como AL Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento, por intermedio de EMAPA SAN MARTÍN S.A., quien designará mediante concurso a una Empresa para la ejecución de la obra, la forma de

Página 17 de 36











OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





pago será mensual por avance físico de obra y tendrá una duración del servicio de 90 días calendarios.

19. CONSIDERACIONES





- La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipos, sistema de comunicación, copiado, informática, topografía y laboratorio que requiera LA CONTRATISTA, será responsabilidad de ésta.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservado y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de la entidad.
- LA CONTRATISTA podrá ser llamada en cualquier momento por la entidad para informar o asesorar en asuntos concernientes a la obra.
- LA CONTRATISTA deberá absolver las consultas de la Entidad en todos los componentes relacionados con la obra.
- El Supervisor deberá absolver las consultas del CONTRATISTA con conocimiento de la entidad en todas las actividades relacionadas a la obra.
- LA CONTRATISTA efectuará una revisión detallada de las especificaciones de construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos de diseño y construcción. En caso contrario, está obligada a informar a la entidad y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- LA CONTRATISTA hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados en el expediente técnico. En los casos que sean necesarios, LA CONTRATISTA recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados. Asimismo, revisará los ensayos y resultados de las pruebas de laboratorio tomados durante el desarrollo del Proyecto, debiendo en caso necesario, ampliar dichos estudios, previa autorización de la entidad.
- LA CONTRATISTA revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados.
- LA CONTRATISTA, al término de la Obra, deberá entregar a la entidad todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la obra, conjuntamente con la Liquidación Final. Esto no exime que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.



Página 18 de 36





OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





 LA CONTRATISTA deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la entidad para la revisión del Avance de la obra bajo su ejecución y proporcionará la información que sea requerida.



LA CONTRATISTA estará sujeta a fiscalización por los funcionarios y/o supervisor que designe EMAPA SAN MARTÍN, quienes podrán verificar la permanencia en la Obra del personal técnico y de campo asignado a la obra; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluídos en su Contrato y su oferta técnico-económico. Los Informes Mensuales de estos funcionarios y/o supervisor respaldarán el pago de las Valorizaciones Mensuales de la Contratista.

B. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) Condiciones de los consorcios

- El número máximo de consorciados será de dos consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta por ciento.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de Cincuenta por ciento.

b) Del personal

		Persor	nal Clave
Cant.	Cargo	Profesión	Experienda
1	Residente de Obra	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Civil.	Experiencia mínima de 30 meses como Residente y/o Supervisor y/o de Obras, en la inspección, supervisión o ejecución de obras similares que se computa desde la colegiatura.
	Ł.	Personal No Cla	ave y/o de Apoyo
Cant.	Cargo	Profesión	Experiencia
1	Asistente c Residente	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Civil, Titulado	Experiencia mínima de 12 Meses como Especialista en Obras similares, que se computa desde la colegiatura.
1	Liquidador d Obra	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Civil, Titulado.	Experiencia mínima de 03 Meses como liquidador de Obras similares, que se computa desde la colegiatura.

Página 19 de 36

Agua San Martin Buda bi Medina A





OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS









1	Maestro de Obra	Técnico en Construcción Civil	Experiencia mínima de 06 Meses como Especialista en Obras similares.
1	Administrador	Contador, Licenciado en Admnistración, Economista, Técnico en contabilidad o Admnistración	Experiencia mínima de 06 Meses como Especialista en Obras en General.
1	Almacenero	Técnico en contabilidad o Admnistración	Experiencia mínima de 06 Meses como Especialista en Obras en General.
1	Secretaria	Técnica en secretaría	Experiencia mínima de 06 Meses en Obras de Saneamiento.
1	Guardian	Mínimo Secundaria completa	Experiencia mínima de 06 Meses como Especialista en Obras en General.



- Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará: copias simples de i) constancias, ii) certificados, iii) contratos con su respectiva conformidad, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto, según lo dispuesto por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, en el Precedente Administrativo de Observancia Obligatoria contenido en el Pronunciamiento N° 723-2013/DSU.
- El Postor deberá presentar Copia Legible del Documento Nacional de Identidad del personal propuesto para la ejecución de la Obra.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- A efectos de determinar la experiencia del personal Propuesto, corresponderá considerar los trabajos efectivamente ejecutados y culminados en cierto período, por consiguiente, la copia simple de la documentación con la que se acredite la experiencia deberá consignar día/mes/año de inicio y fin de los trabajos realizados.
- De acuerdo con el Precedente Administrativo de Observancia Obligatoria contenido en el Pronunciamiento Nº 691-2012/DSU, se indica que la

Página 20 de 36





OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.



 Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.

c) EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL PROPUESTO.

- El personal deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo(SCTR), de no contar con este seguro no podrá dar inicio a la obra.
- El personal deberá contar con los equipos de seguridad personal adecuados para cada uno de los trabajos a realizar.

Para acreditar el equipamiento del personal propuesto bastará que se presenten documentos que sustenten la vigencia de los seguros, del personal a trabajar para la firma del contrato.



N°	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT
01	ESTACION TOTAL INCLUYE PRISMA.	Und.	01
02	FOTOCOPIADORA O IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Und.	01
03	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	Und.	01
04	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	Und.	01

Los equipos deberán encontrarse, en buen estado, disponibles, operativos y en el caso de los equipos topográficos deberán estar calibrados; para el inicio efectivo de la ejecución de la obra.

Para acreditar el equipo mínimo bastará que se presenten documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler, o declaraciones juradas que evidencien la disponibilidad de los Equipos, la Definición de las Capacidades y/o Características deberá ser igual o superior a las solicitadas. Podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Página 21 de 36







OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS







Si es Propietario, presentara copia del comprobante de pago de compra. Si es Arrendatario, presentara carta de compromiso de alquiler, en ella constara de forma expresa la voluntad de compromiso y contrato de arrendamiento bajo escritura pública.

A la suscripción del Contrato para ambas modalidades (Propietario o Arrendatario), adjuntar ficha técnica con la descripción detallada de la maquinaria y vehículos ofertados para el presente proceso en el cual deberá indicar el número de serie y/o placa, potencia, capacidad, color, compromiso de alquiler y documentos de propiedad, y ubicación de cada equipo ofertado para la verificación respectiva.

La Entidad tiene la opción de proceder a verificar la existencia de las maquinarias y equipos, según sus características y todos los demás documentos presentados por los postores después del otorgamiento de la Buena Pro. La no ubicación o no correspondencia de características del equipo descalificará la propuesta y se comunicará la falsedad de los documentos al Tribunal de Contrataciones del Estado-TCE.

e) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una (1.0) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerarán como obras similares a lo siguiente: Construcción, Mejoramiento, Ampliación, de Sistemas de Agua Potable, y/o instalación de Redes Secundarias que contentan como mínimo los siguientes componentes: Captación, Línea de Conducción, Suministro e instalación de Válvulas, Tuberías HDPE y Carpintería Metálica.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Página 22 de 36







OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Se excluyen de la definición de obra similares a : Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria en excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposisicón de agua de lluvia, y obras de alcantarillado pluvial y sanitario.



f) DE LA CAPACIDAD LEGAL

La CONTRATISTA deberá presentar el documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la propuesta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.

La CONTRATISTA deberá presentar la promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.



Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

Página 23 de 36





OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





Promesa de consorcio con firmas legalizadas. Copia de RNP-Vigente. Copia ficha RUC.





Requisitos:

Registro Nacional de Proveedores-Obras Registro Único de Contribuyente-ACTIVO Y HABIDO Copia de RNP-Vigente. Copia ficha RUC.



g) De las otras penalidades

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento1.	0.5 UIT, Por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Supervisión.			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, Por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Supervisión			
3	En caso culmine la relación contractual entre la contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT, Por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Supervisión			
4	Demora en la presentación de los informes mensuales, el cual deberá ser presentado el primer día hábil del mes siguiente de la valorización.	0.5 UIT, Cada vez que suceda	Según informe de la Supervisión			





Página 24 de 36

OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS











	Ot	ras penalidades	
In Martin	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	No responder las solicitudes escritas de la Entidad o Supervisor en el plazo establecido.	0.5 UIT, Cada vez que suceda	Según informe de la Supervisión.
6	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	0.5 UIT, Cada vez que suceda	Según informe de la Supervisión.
7	No cumple con aplicar y/o proceder con las obligaciones que son de su competencia, dentro del Marco de la Ley de Contrataciones.	0.80%xM Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o del Área Usuaria y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
8	No cumple con la participación el personal profesional planteado en la propuesta técnica, según el cronograma y tiempo de participación.	0.25% x M Por día	Según informe de la Supervisión.
9	No cumple con presentar la vigencía del SCTR de los trabajadores de la Contratista en el informe mensual.	0.05% x M Por día y por trabajador	Según informe de la Supervisión.
10	Su personal no cuenta con uniformes y equipos de protección de seguridad personal completos.	0.05% x M Por día	Según informe de la Supervisión.
11	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículos, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia.	0.05% x M Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión.
12	No cumple con la presentación de los Informes semanal, mensual, final u otros requeridos expresamente por la Supervisión y/o EMAPA SAN MARTÍN, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, o fijados por EMAPA SAN MARTÍN para casos particulares. Esta penalidad también se aplicará si realiza la entrega dentro del plazo, pero de forma incompleta o deficiente (sin	0.20% x M Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución Supervisión de Obras Liquidaciones de Emapa San Martín.

Página 25 de 36

OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





	The same of the sa
Otras penalidades	
Forma de	December of the standard



Martin Mile SVNN		Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
312		informes de especialistas o sin la firma de ellos, etc.).	Carcuio	
enamente de proprieta de la proprieta del la proprieta de la p	13	No mantiene vigentes las garantías de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.	0.50%xM Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión.
	14	No ejecuta con los materiales y equipos que cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la obra.	0.05%xM Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión.
	15	Que los equipos y/o instrumentos de medición no se encuentren calibrados antes de su utilización en obra.	0.05%*M Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión.
	16	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley.	0.05%xM Cada trabajador o profesional	Según informe de la Supervisión.
	17	Negarse a recibir injustificadamente comunicaciones o documentación física remitida por la Supervisión o EMAPA SAN MARTÍN, ya sea en la dirección proporcionada que tendrán como Sede en la ciudad de Tarapoto o Lamas.	0.05%xM Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de Emapa San Martín.
	18	Cuando el Contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los Adicionales y Deductivos de Obras de ser el caso.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe de la Supervisión.
	19	No mantiene vigente la Póliza Todo Riesgo de Construcción(SCTR)	0.10%xM Por ocurrencia	Según informe de la Supervisión.





Página 26 de 36

OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





ah cantonah a ta	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
20	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental y/o recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta.	0.05% del monto del contrato por día.	Según informe del Supervisor de obra.			

(*) UIT: vigente a la fecha de aplicación de la penalidad.



Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

(M) = monto del contrato de supervisión

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

En caso de haberse notificado el incumplimiento y los mecanismos de subsanación correspondientes, y LA CONTRATISTA no subsane el incumplimiento detectado por EMAPA SAN MARTÍN dentro de los quince (15) días calendario de recibida la notificación, resultarán de aplicación las penalidades devengadas desde la fecha en que se notificó el incumplimiento hasta que se subsane el mismo. Sin perjuicio del derecho de EMAPA SAN MARTÍN de ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Ejecución.

En caso que el monto de las penalidades acumuladas llegue al equivalente de diez por ciento (10%) del monto contractual, EMAPA SAN MARTÍN podrá resolver el Contrato de Ejecución.

En caso EMAPA SAN MARTÍN decida resolver el Contrato de Ejecución, LA CONTRATISTA deberá abonar el monto correspondiente a las penalidades que le resulten aplicables a la fecha; sin perjuicio de lo cual EMAPA SAN MARTÍN procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Ejecución.



Página 27 de 36





OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





Puntos no contemplados se resolverán según Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

20. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El Postor deberá presentar una declaración jurada en el que se compromete a facilitar copia legalizada, u original en tanto corresponda, de la información que presenta a efectos del presente proceso de selección, que permita identificar la veracidad de la documentación, cuando en razón de la evaluación o la suscripción del contrato existiese dudas de oficio o de parte.

No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presenten enmendaduras, borrones o resulten ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (Ejem. Fechas, Nombres, Objeto, Montos, Firmas etc.).

La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad, presentar declaración jurada de ser el caso.

Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes. Las bases administrativas son las reglas del proceso por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su propuesta tanto técnica como económica.

Cualesquier controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en bases.

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Informes a presentar por LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA presentará a EMAPA SAN MARTÍN en 03 originales y dos (02) copias, los siguientes informes:

INFORMES MENSUALES

LA CONTRATISTA presentará a la Supervisión y por ende a EMAPA SAN MARTÍN en versión física y digital, al final de cada mes, en función a los avances en la ejecución

Página 28 de 36

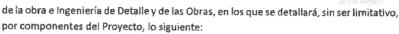




OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS







 Evaluación del avance de acuerdo con el calendario de Trabajo y con el Calendario de inversiones del Concesionario.

b) Situación entre Avance Físico y Avance Programado.

Adjuntando:

 Originales de los Planos de Ejecución de Obra aprobados y las memorias descriptivas correspondientes.

Los Informes Mensuales llevarán un Anexo indicando como mínimo lo siguiente:

- Relación del personal y equipo de la CONTRATISTA asignados al proyecto en términos de horas hombre por actividad. Comparación con el diagrama de barras, programación PERT-CPM y el programa de asignación de recursos vigente.
- Relación de todos los profesionales responsables en cada actividad del proyecto, mostrando la especialidad, nombre, registro profesional y firma.
- Informe sobre las dificultades encontradas y las que puedan anticiparse en el futuro, y medidas a tomar para minimizar sus efectos con relación al avance del Proyecto.
- Registros Geológico-Geotécnicos y planos rebatidos de los tramos y/o áreas excavadas.
- Recomendaciones Técnicas a la Ingeniería de Detalle de acuerdo a las fases subsiguientes de construcción.
- 6. Planos parciales y acumulados de los avances de la obra.
- 7. Recomendaciones a las metodologías constructivas del Concesionario.
- 8. Recomendaciones a las medidas de seguridad de la obra.
- 9. Recomendaciones y sugerencias para la optimización del manejo del Contrato.
- Análisis comparativo de las condiciones geológicas pronosticadas por el Concesionario y las condiciones reales encontradas.
- 11. Seguimiento de Licencias, aprobaciones y autorizaciones respectivas.



Página 29 de 36





OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





INFORMES ESPECIALES Y DE COYUNTURA

Además de los informes de obligatoriedad, LA CONTRATISTA deberá presentar los siguientes informes:

- a. Cuando sea necesario, por propia iniciativa o a solicitud de EMAPA SAN MARTÍN, Informes Técnicos Especiales sobre aspectos específicos o condiciones especiales que por sus efectos sean de importancia, para el desarrollo del expediente técnico y/o ejecución de la obra y/o puesta en marcha.
- b. En caso que el Proyecto sufra atrasos, al extremo de poner en peligro su culminación, LA CONTRATISTA deberá efectuar informes Especiales a EMAPA, donde indique claramente las razones que han llevado a esta situación; deberá recomendar las acciones que se deben tomar para revertir dicha situación.

INFORME FINAL

LA CONTRATISTA deberá entregar los siguientes informes finales:

- 1. Informe Final de Obra por triplicado en original, al término de Obra.
- 2. Informe Consolidado Final por triplicado en original, al término de los servicios de la ejecución. Cada Informe que se presente tendrá como contenido el consolidado general de los Informes Mensuales e Informes Especiales. Para el caso del Informe Final de Obra, se deberá considerar la Memoria Descriptiva presentada por la contratista, incluyendo planos como construido (as built), debidamente revisados y aprobados, el Acta de Terminación de las Obras, Manuales de Operación y Mantenimiento, de ser el caso.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo, mostrarán el sello y visado del Residente y/o Inspector o supervisor. Cada Especialista visará en señal de conformidad, los documentos de su especialidad. En la Memoria Descriptiva, se incluirá una relación de todos los profesionales responsables en cada actividad del proyecto; esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma.

LA CONTRATISTA deberá entregar en forma ordenada y en CD los archivos correspondientes al contenido del Informe Final, en formatos Word, Excel, AutoCAD, entre otros programas de manera que sean editables.

Se incluirá una relación de todos los profesionales responsables en cada actividad del proyecto, esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma. Además, todas las páginas del Informe final contarán con el visado y sello del Residente y/o LA CONTRATISTA.

Página 30 de 36







OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





REVISIÓN DE INFORMES

Para cada informe descrito, se seguirá el siguiente procedimiento de aprobación:



- 1. Se dará por aprobado cada Informe, una vez que EMAPA SAN MARTÍN revise y emita su pronunciamiento de aprobación.
- 2. Al presentar el Informe Consolidado Final, LA CONTRATISTA entregará a EMAPA SAN MARTÍN toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 3. LA CONTRATISTA y su personal, no deberán divulgar ninguna información relativa al Proyecto, en tanto dure el periodo de ejecución y luego de dos (02) años de culminados los servicios de ejecución, sin el previo consentimiento escrito de EMAPA SAN MARTÍN.



Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día del mes y de de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Cada valorización se pagará por avance de obra, y la liquidación a suma alzada, según expediente.

22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CUI N° 2497916

A A.1	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL					
	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO					
	Requisitos:					
	La contrario de la contrario d					
	N°	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT		
	N° 01	DESCRIPCIÓN ESTACION TOTAL INCLUYE PRISMA.	U.M Und.	CANT 01		
t.	-			1		
	01	ESTACION TOTAL INCLUYE PRISMA. FOTOCOPIADORA O IMPRESORA	Und.	01		

Página 31 de 36







OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS







Agua San Martin

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

INGENIERO RESIDENTE DE ORRA Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Experiencia mínima de 30 meses como Residente y/o Supervisor y/o de Obras, en la inspección, supervisión o ejecución de obras similares que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.



Página 32 de 36

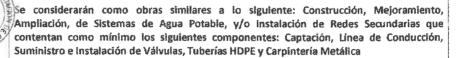
OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS







Se considerará obra similar a:



Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.





De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Página 33 de 36

OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





23. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, el mismo que se computa desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución, según La Ley de Contataciones del Estado y su reglamento.

24. DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA:

Nº Ítem	Recepción de la obra parcial / total		
1	TIPO RECEPCIÓN DE LA OBRA;	LA RECEPCIÓN DE OBRA SERÁ TOTAL	

25. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar en donde se ejecutará la obra será en la ciudad Lamas, Provincia de Lamas, Región San Martín.

26. DE LA PENALIDAD Y OTRAS PENALIDADES:

Si LA CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de

Página 34 de 36



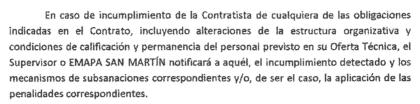


OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



En caso de haberse notificado el incumplimiento y los mecanismos de subsanación correspondientes, y la Contratista no subsane el incumplimiento detectado por el Supervisor y/o EMAPA SAN MARTÍN dentro de los quince (15) días calendario de recibida la notificación, resultarán de aplicación las penalidades devengadas desde la fecha en que se notificó el incumplimiento hasta que se subsane el mismo. Sin perjuicio del derecho de EMAPA SAN MARTÍN de ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Supervisión.

En caso que el monto de las penalidades acumuladas llegue al equivalente de diez por ciento (10%) del monto contractual, EMAPA SAN MARTÍN podrá resolver el Contrato.

En caso EMAPA SAN MARTÍN decida resolver el Contrato, la contratista deberá abonar el monto correspondiente a las penalidades que le resulten aplicables a la fecha; sin perjuicio de lo cual EMAPA SAN MARTÍN procederá a ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Puntos no contemplados se resolverán según Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.



Se aplicará la fórmula polinómica según el expediente técnico contractual, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus numerales.

28. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y sus numerales de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



Página 35 de 36

OFICINA DE EJECUCIÓN SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE OBRAS





El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por, SIETE (7) AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por "LA ENTIDAD".



29. DE LA SUBCONTRATACIÓN



Nº Ítem	Subcontratación
1	SI SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN

"El contratista podrá subcontratar, en el ítem señalado, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, según lo previsto en los artículos 35 de la Ley y 147 del Reglamento".

30. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 207 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"



Tarapoto, 12 de octubre del 2021



Página 36 de 36

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- 01 estación total incluye prisma
- 01 fotocopiadora o impresora multifuncional
- 01 vibrador de concreto 4 HP 1.25'
- 01 mescladora de concreto 11P3 (23 HP)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Civil

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos

 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA: Experiencia mínima de 30 meses como Residente y/o Supervisor y/o de obras, en la inspección, supervisión o ejecución de obras similares que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 670,138.19 (Seiscientos setenta mil ciento treinta y ocho con 19/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Construcción, mejoramiento, ampliación, de sistemas de agua potable, y/o instalación de Redes secundarias que contentan como mínimo los siguientes componentes: captación, línea de conducción,





suministro e instalación de válvulas, tuberías HDPE y Carpintería metálica.

Se excluyen de la definición de obras similares a:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas Públicas, UBS, Unidades Sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria en excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia, y obras de alcantarillado pluvial y sanitario.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 16 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el $\bf Anexo~N^{\circ}~9$.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:



FACTOR DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

A. PRECIO

Evaluación:

Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.

Acreditación:

Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times PMP$$
 O_i

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

100 17 puntos



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



¹⁷ De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.



Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra denominado "ADQUISICION DE MEDIDOR DE CORRIENTE DE AGUA; EN EL (LA) EN EL SISTEMA DE PRODUCCION DE LA OFICINA ZONAL DE LAMAS DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI Nº 2497916, que celebra de una parte la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAN MARTIN S.A. – EMAPA SAN MARTIN S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20143612431, con domicilio legal en Jr. Federico Sánchez Nº 900 Distrito de Tarapoto, representada por la Ing. MARIA ISABEL GARCIA HIDALGO, identificado con DNI Nº 01149441, y de otra parte [........................], con RUC Nº [................], con domicilio legal en [......................], inscrita en la Ficha Nº [.....................] Asiento Nº [...................] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [..................], según poder inscrito en la Ficha Nº [........................], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

<u>CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES</u>

*Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2021-EMAPA-SM-SA-CS para la contratación de la ejecución de la obra denominado "ADQUISICION DE MEDIDOR DE CORRIENTE DE AGUA; EN EL (LA) EN EL SISTEMA DE PRODUCCION DE LA OFICINA ZONAL DE LAMAS DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N° 2497916, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra denominado "ADQUISICION DE MEDIDOR DE CORRIENTE DE AGUA; EN EL (LA) EN EL SISTEMA DE PRODUCCION DE LA OFICINA ZONAL DE LAMAS DE EMAPA SAN MARTÍN S.A. DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" CON CUI N° 2497916.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de SESENTA (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de NOVENTA (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 55.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<u> CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO</u>

LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.







La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.



La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA INCLUIR ¹⁹ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

Martin

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

A 10		as penalidades Forma de cálculo Procedimiento		
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Supervisión.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la supervisión.	
3	En caso culmine la relación contractual entre la contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la supervisión.	
4	Demora en la presentación de los informes mensuales, el cual deberá ser presentado el primer día hábil del mes siguiente de la valorización.	0.5 UIT, cada vez que suceda.	Según informe de la supervisión.	
5	No responder las solicitudes escritas de la Entidad o Supervisor en el plazo establecido.	0.5 UIT, cada vez que suceda	Según informe de la supervisión.	
6	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	0.5 UIT, cada vez que suceda	Según informe de la supervisión.	
7	No cumple con aplicar y/o proceder con las obligaciones que son de su competencia, dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.80%xM por ocurrencia	Según informe de la supervisión y/o del Área usuaria y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de EMAPA SAN MARTIN.	
8	No cumple con la participación el personal profesional planteado en la propuesta técnica, según el cronograma y tiempo de participación.	0.25%xM por día	Según informe de la supervisión.	
9	No cumple con presentar la vigencia del SCTR de los trabajadores de la Contratista en el informe mensual.	0.05%xM por día y por trabajador	Según informe de la supervisión.	
10	Su personal no cuenta con uniformes y equipos de protección de seguridad personal completos.	0.05%xM por día	Según informe de la supervisión.	
11	No cumple con el uso de materiales y equipos de protección de seguridad personal completos.	0.05%xM por ocurrencia	Según informe de la supervisión.	
12	No cumple con la presentación de los informes semanal, mensual, final u otros requeridos expresamente por la	0.20%xM por ocurrencia	Según informe de la supervisión y/o del Área usuaria y/o de la Oficina	







ĺ		Otras penalidades								
	N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento						
		Supervisión y/o EMAPA SAN MARTIN S.A., dentro del plazo establecido en los Términos de referencia, o fijados por EMAPA SAN MARTIN para casos particulares. Esta penalidad también se aplicará si realiza la entrega dentro del plazo, pero de forma incompleta o deficiente (sin informes de especialistas o sin la firma de ellos, etc.)		de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de EMAPA SAN MARTIN.						
NON.	13	No mantiene vigentes las garantías de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional (es) otorgados (s), de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.	0.50%xM por ocurrencia	Según informe de la supervisión.						
w/	14	No ejecuta con los materiales y equipos que cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de la Obra.	0.05%xM por ocurrencia	Según informe de la supervisión.						
	15	Que los equipos y/o instrumentos de medición no se encuentren calibrados antes de su utilización en obra.	0.05%xM por ocurrencia	Según informe de la supervisión.						
	16	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley.	0.05%xM por cada trabajador o profesional	Según informe de la supervisión.						
Clow	17	Negarse a recibir injustificadamente comunicaciones o documentación física remitida por la Supervisión o EMAPA SAN MARTIN, ya sea en la dirección proporcionada que tendrán como sede en la Ciudad de Tarapoto o Lamas.	0.05%xM por ocurrencia	Según informe de la supervisión y/o de la Oficina de Ejecución, Supervisión de Obras y Liquidaciones de EMAPA SAN MARTIN.						
	18	Cuando el contratista no presente dentro del plazo establecido en el Reglamento, la Liquidación de Obra, en el cual deberá de estar incluido los adicionales y deductivos de obras de ser el caso.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe de la supervisión.						
	19	No mantiene vigente la Póliza Todo Riesgo de Construcción (SCTR)	0.10%xM por ocurrencia	Según informe de la supervisión.						
	20	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental y/o recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o	0.05%del monto del contrato por día	Según informe del supervisor de obra.						

Importante

mediante carta.

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante para la Entidad

 De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Federico Sánchez Nº 900 - Tarapoto

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes o firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tarapoto al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"



EMBR



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL	Número del documento					
DOCUMENTO	Fecha de emisión del					
	documento					
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social					
O Z	RUC					
n Martin	EN CASO EL CONTRATISTA SI	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR L SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones		
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato					
SELECCYÓN III	Tipo y número del procedimiento de selección					
	Descripción del objeto del contrato					
M B RO	Fecha de suscripción del contrato					
	Monto del contrato					
4 DATOS DE LA OB	Denominación de la obra					
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)					
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra					
		Plazo original		días calendar		
		Ampliación(es) de plaz	20	días calenda días calenda		
	Plazo de ejecución de la obra	Total plazo Fecha de culminación	de la	dias calendal		
O Su artin		obra	do id			
		Fecha de recepción de	e la obra			
		Fecha de liquidación d obra	e la			
		Número de adicionales obra	s de			
		Monto total de los adic	ionales			
	Monto de la obra	Número de deductivos				
		Monto total de los ded	uctivos			
		Monto total de la obra	(sólo			

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAN MARTIN S.A. ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 13-2021-EMAPA-SM-SA-CS

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
	Monto de otras penalidades			
	Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
DEL CONTRATO	Arbitraje	Sì	No	
	N° de arbitrajes			
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
SELECCIO	RUC de la Entidad			
Gua Martin San Martin Harring Martin La	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
תבסיי	Cargo que ocupa en la Entidad			
	Teléfono de contacto			

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE







ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2021-EMAPA-SM-SA-CS
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹	7.7	Sí	No	
Correo electrónico:			4	

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

	resente			
FLEC	[] que se suscribe, [], representante co	omún del cons	orcio [CONS	IGNAR EL NOMBR
		III O DE I	JOCOIVILIA I	O DE IDENTIDA
Martin 4	CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IL	DENTIDADJ, D	ECLARO BA	AJO JURAMENTO
SAN MARTINE	iguiente información se sujeta a la verdad:			
SIDE	Datos del consorciado 1			
	Nombre, Denominación o			
	Razón Social :			
	Domicilio Legal :			
	RUC:	eléfono(s):		
	MYPE ²²		Sí	No
	Correo electrónico :			
	Datos del consorciado 2			
DE SEL	Nombre, Denominación o			
	Razon Social :			
	Domicilio Legal :		_	
kgua San Martin		eléfono(s):	ļ	
zašta sėni (hari ih s A	MYPE ²³		Sí	No
IEMBR	Correo electrónico :			
	Datos del consorciado			
	Nombre, Denominación o			
	Razón Social :			
	Domicilio Legal :	eléfono(s):		
OE SE	EMYPE ²⁴	eleiono(s).	Sí	No
Y	Correo electrónico :		31	INO
	Correo electroffico .			
Cu uo M es	rtin .			

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2021-EMAPA-SM-SA-CS
Presente.-

mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2021-EMAPA-SM-SA-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2021-EMAPA-SM-SA-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2021-EMAPA-SM-SA-CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2021-EMAPA-SM-SA-CS.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, bajo las siguientes condiciones:

Integrantes del consorcio

- 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
- 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



PRESIDENA

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante



De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PRECIO DE LA OFERTA ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2021-EMAPA-SM-SA-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PAGUA MARTIN TINCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

AB Martin

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
• 2.2	Gastos variables	
1	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ²⁸	
5	Monto del componente a precios unitarios	

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

PRECIO

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ²⁹	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la regislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

 Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones :

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2021-EMAPA-SM-SA-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

(CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM 1 O ÚNICO CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2021-EMAPA-SM-SA-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM 1 O ÚNICO CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2021-EMAPA-SM-SA-CS

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

DE SEL Importante

Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

 Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2021-EMAPA-SM-SA-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA PENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, en o se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2021-EMAPA-SM-SA-CS COMITÉ DE SELECCIÓN Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

FAC				
TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA ³⁴ ACUMULADO ³⁵				
IMPORTE ³³				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE 32 DE:				
FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 32 DE:				
FECHA DEL				
CONTRATO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
ž	 2	m	4	ı

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. A respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursar constituyen la misma persona que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 32

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. g

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 8

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial. x







ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO CO	FECHA DEL CONTRATO31	to to	RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO35
9										
7										
00										
6										
10										
		TOTAL								

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 13-2021-EMAPA-SM-SA-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER ERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

